



**Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y  
Naturales**

SAN LUIS, 7 de junio de 2023

**VISTO:**

El EXP-USL: 5009/2021 mediante el cual la Comisión de Carrera de Tecnicatura Universitaria en Minería eleva anteproyecto de la ordenanza que reglamenta la Práctica Técnica Supervisada para dicha carrera para el Plan de Estudios Vigente; y

**CONSIDERANDO**

Que es política de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales desarrollar acciones tendientes a generar las condiciones necesarias que permitan a los/las estudiantes finalizar sus carreras de acuerdo con la normativa vigente.

Que la Comisión de Carrera de la Tecnicatura Universitaria en Minería eleva el anteproyecto del nuevo Reglamento de la Práctica Técnica Supervisada para su protocolización, según consta en el ANEXO I de la presente normativa.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, luego del tratamiento del anteproyecto, aconseja: aprobar la modificación propuesta por Secretaría Académica referido al Reglamento de la Practica Técnica Supervisada (PTS) de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Minería.

Que considerando el Anteproyecto del Reglamento para la Práctica Técnica Supervisada de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Minería, elevada por la Comisión de Carrera, el informe de Secretaría Académica y el despacho de la Comisión de Asuntos Académicos, el Consejo Directivo en su sesión ordinaria del día 18 de mayo de 2023 resolvió por unanimidad:

- a) Hacer suyo el despacho de las Comisiones de Asuntos Académicos, de Interpretación y Reglamento y aprobar el Reglamento Practica Técnica Supervisada de la carrera Tecnicatura Universitaria en Minería, en general.
- b) Aprobar el Reglamento de la Practica Técnica Supervisada de la carrera Tecnicatura Universitaria en Minería, en particular.

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones,



**Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y  
Naturales**

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el REGLAMENTO DE PRÁCTICA TÉCNICA SUPERVISADA (PTS) para los planes vigentes de la carrera Tecnicatura Universitaria en Minería de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, figurando los requisitos, metodologías y restantes aspectos sobre esta temática en el ANEXO I de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los aspectos formales a seguir por el/la estudiante para la presentación de la inscripción de PRÁCTICA TÉCNICA SUPERVISADA que se detallan en el ANEXO II de la presente disposición.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

MBB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/21, por la Sra. Decana Dra. Alicia Marcela PRINTISTA y el Sr. Secretario General Ing. Gustavo Gabriel BRAÜER.

## ANEXO I

### REGLAMENTO DE PRÁCTICA TÉCNICA SUPERVISADA DE LA CARRERA TECNICATURA UNIVERSITARIA EN MINERÍA

#### ARTÍCULO 1°. DEFINICIÓN

La Práctica Técnica Supervisada se define como "una estancia tutelada en una entidad receptora", considerándose en un sentido amplio, dado que en ocasiones dicha práctica podrá ser en organismos públicos, dependiendo de la especialidad.

#### ARTÍCULO 2°. MODALIDAD DE PRÁCTICA TÉCNICA SUPERVISADA

Pueden ser tres modalidades de Práctica Técnica Supervisada y estarán guiadas bajo el/la tutor/a responsable de práctica, por parte del Departamento de Minería, cuya designación será supervisada por la Comisión de Carrera y un/una tutor/a supervisor/a de práctica por parte de la entidad receptora:

##### 1) Práctica Laboral Supervisada (PLS)

En este caso, los/las estudiantes se ven en un entorno real de trabajo con actividades complementarias a la teoría. Estas prácticas tienen lugar en las propias empresas mineras y se desarrollan bajo la supervisión y la dirección de un tutor de práctica.

##### 2) Desarrollo de Aplicación Supervisado (DAS)

Este tipo de práctica se considera de naturaleza formativa, ya que su principal propósito es que los/las estudiantes universitarios/as demuestren, apliquen y complementen los conocimientos que han adquirido durante su formación académica.

Esta se puede realizar en la universidad o en instituciones y entidades públicas, privadas, laboratorios, etc., pertenecientes al ámbito nacional e internacional.

##### 3) Certificación de Experiencia Laboral (CEL)

Este tipo de práctica, que es una práctica de desempeño laboral, está regulada por un Estatuto de Trabajo. Esto significa que el vínculo entre el trabajador/a en la práctica y la empresa está regulado por un contrato de trabajo.

#### ARTICULO 3°. OBJETIVOS

Objetivos Generales: A través de la Práctica Técnica Supervisada (PTS) se pretende que los/las estudiantes del último año de la Tecnicatura Universitaria en Minería (TUM), se familiaricen con la dinámica de trabajo de la entidad receptora, realizando al mismo tiempo trabajos con un alto componente formativo.

Objetivos Particulares: Son objetivos particulares de la Práctica Técnica Supervisada los siguientes:

- a) Aplicar los conocimientos adquiridos durante su formación académica con una perspectiva integradora e interdisciplinar.
- b) Dar respuesta a situaciones y problemas propios del contexto del desempeño profesional.
- e) Desarrollar competencias relacionadas con el ámbito profesional disciplinar.
- d) Enfrentarse al medio profesional con responsabilidad social, empatía, capacidad para el trabajo colaborativo y la comunicación.

#### ARTÍCULO 4°. DURACIÓN

El plazo para la realización de la Práctica Técnica Supervisada (PTS) será como máximo de 2 (dos) meses y un mínimo de treinta (30) días, dependiendo del lugar y/o las posibilidades de la entidad receptora, sumando un mínimo de 200 horas de trabajo supervisado según el Plan de Estudios.

#### ARTÍCULO 5°. CARACTERÍSTICAS Y ACTIVIDADES

5. 1- Ubicación temporal: La Práctica Técnica Supervisada (PTS) podrá realizarse en cualquier momento del año, siempre que no se vean afectadas otras obligaciones académicas del/la estudiante y/o de las posibilidades de la entidad receptora.

5.2- Búsqueda de las vacantes: Los/las estudiantes en condiciones de realizar la Práctica Técnica Supervisada (PTS) pedirán al tutor responsable de práctica la búsqueda de una entidad receptora con una antelación no menor a 60 (sesenta) días.

Se acreditará la recepción del/la estudiante en la entidad receptora con la presentación de una nota o carta de aceptación emitida por ésta.

La práctica se desarrollará por convenio particular o en el marco de un convenio general que acepte este tipo de practica ad-honorem o rentada.

En cualquier caso, el/la estudiante deberá tener una cobertura de seguridad social de carácter particular según la modalidad de práctica a realizar.

Finalmente, la facultad protocolizará la práctica realizada.

5.3- Recursos financieros: En caso de no afrontar la entidad receptora los gastos que posibiliten el traslado del/la estudiante para la realización de la Práctica Técnica Supervisada, el Departamento de Minería, en condiciones que no afecten otros gastos prioritarios, podrá aportar ayuda financiera para cubrir los gastos de traslado correspondientes.

#### ARTÍCULO 6°. SUPERVISIÓN

La planificación y seguimiento de la estancia del/la estudiante que conforma el programa de la Práctica Técnica Supervisada (PTS), será realizada por el/la tutor/a responsable de práctica y el/la tutor/a supervisor/a de práctica por parte de la entidad receptora, que emitirá un informe de lo realizado por el/la estudiante durante su estancia en la misma y será tomado en cuenta para la evaluación.

#### ARTÍCULO 7°. REQUISITOS

7.1- El/la estudiante estará en condiciones de realizar la práctica una vez que tenga aprobadas todas las asignaturas de segundo año y regularizadas las correspondientes al primer cuatrimestre de tercer año, siguiendo la secuencia establecida en los planes de estudios respectivos.

7.2- Previo a que el/la estudiante dé comienzo a su Práctica, el/la tutor/a responsable de práctica deberá informarle por escrito y bajo firma lo siguiente:

- Lugar y fecha precisa en que deberá presentarse para dar inicio a la Práctica.
- Condiciones definidas por el/la tutor/a responsable de práctica y la entidad receptora.
- Seguros de riesgo de trabajo otorgado por la Universidad Nacional de San Luis y cobertura médica.

7.3- Para solicitar formalmente la inscripción a la Práctica Técnica Supervisada (PTS) el/la estudiante deberá presentar por Mesa de Entrada de la Facultad una nota dirigida al/la Decano/a, que figure:

- Nombre y lugar físico de la entidad receptora donde se realizará la práctica.
- Plan de desarrollo de actividades.
- Período de trabajo consignando fecha de inicio, finalización y distribución de la carga horaria.
- Nombre, documento único y firma del/la estudiante, tutor/a responsable de practica y tutor/a supervisor/a de práctica.
- Aval de la Comisión de Carrera.

#### ARTICULO 8°. RESPONSABILIDADES DEL/LA ESTUDIANTE

El/la estudiante deberá cumplir con el plan de desarrollo de actividades y las normativas de conducta, seguridad y convivencia vigentes en la entidad receptora.

Debe tener presente que es un/una representante de la Universidad Nacional de San Luis ante la entidad receptora con las obligaciones que eso conlleva. En caso de suscitarse problemas de conducta u otros que pudieren merecer sanciones, le corresponderán las medidas disciplinarias que cada situación amerite.

## ARTÍCULO 9°. EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA PRÁCTICA TÉCNICA SUPERVISADA

9.1- Para la evaluación y acreditación de la Práctica el/la estudiante, dentro de los 60 (sesenta) días de finalizada la Práctica Técnica Supervisada, deberá presentar al/la tutor/a responsable de práctica un informe que detallará las actividades realizadas y las eventuales constancias que emita el/la tutor/a supervisor/a de práctica.

En caso de que el /la estudiante no cumpliera con el plazo estipulado deberá, con el aval del/la tutor/a, consultar ante la Comisión de Carrera el trámite a proseguir.

La Comisión de Carrera propondrá un Tribunal Evaluador Ad-Hoc conformado por tres docentes titulares y sus respectivos suplentes del Departamento de Minería.

El/la tutor/a responsable de práctica adjuntará las observaciones y valoraciones que considere apropiadas y presentará la documentación que será analizada por el Tribunal Evaluador.

El Tribunal Evaluador, en caso de considerarlo necesario, acordará con el/la estudiante una entrevista para revisar el informe de la Práctica. En cualquier caso, el tribunal deberá informar el resultado de la evaluación en un plazo no mayor a 30 (treinta) días de presentado el informe a los efectos de su protocolización.

9.2- La escala de calificación y nota mínima de aprobación será la misma que para los exámenes finales de las demás asignaturas.

9.3- El /la estudiante deberá presentar dos (2) copias del Informe de la Práctica Técnica Supervisada (PTS) realizada, una que pasará a formar parte del Centro de Documentación del Departamento de Minería y otra a integrar el legajo de el/la estudiante.

ANEXO II

San Luis, \_\_\_de\_\_\_\_\_de 20\_\_

COMISIÓN DE PRÁCTICA TÉCNICA SUPERVISADA

Carrera Tecnicatura Universitaria en Minería

S\_\_\_\_\_ D

Me dirijo a la Comisión a fin de solicitar la inscripción a la Práctica Técnica Supervisada que propongo a continuación:

ÁREA DISCIPLINAR

(Descripción del área disciplinar en que se desarrollará la práctica.)

TAREAS A EJECUTAR

(Descripción de las tareas a ejecutar durante la Práctica Técnica Supervisada.)

LUGAR

(Consignar toda la información pertinente del Lugar donde se desarrollará la Práctica Técnica Supervisada.)

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

(Detallar los objetivos específicos a alcanzar con la realización de la práctica.)

CRONOGRAMA DE TRABAJO

(Duración y Fases de las tareas previstas. Confeccionar un diagrama de Gantt)

ESTUDIANTE:

Nombres y Apellidos:

Carrera: N° de Registro:

D.U.

Dirección:

Teléfono: Mail:

Firma:

Corresponde a la Ordenanza OCD-3-6/23

TUTOR/A RESPONSABLE DE PRÁCTICA

Nombres y Apellidos:

D.U:

Cargo:

Dirección:

Teléfono:                      Mail:

Firma y sello:

TUTOR/A SUPERVISOR/A DE PRÁCTICA

Nombres y Apellidos:

D.U.

Cargo:

Dirección:

Teléfono:                      Mail:

Firma:

## Hoja de firmas